**CLAUSULADO GENERAL Y ESPECÍFICO**
**CONVENIO INTERADMINISTRATIVO CI-SGRD -03476-2025**

## IDENTIFICACIÓN DE LAS PARTES

**DEPARTAMENTO DE NORTE DE SANTANDER**, identificado con NIT 800.103.927-7, y domicilio en Avenida 5 calle 13 y 14 Cúpula Chata, representada legalmente por **WILLIAM VERA ARIAS**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 88.158.521 de Pamplona, Secretario Departamental para la Gestión del Riesgo, nombrado mediante Decreto No. 000088 de 2024, del 25 de enero de 2024 y quien actúa como Ordenador del Gasto para el presente acto, según Decreto de Delegación No. 000073 del 15 de enero de 2024.

**MUNICIPIO DE SAN CAYETANO** a través de **WILSON DE JESÚS PEREZ GUTIERREZ,** mayor de edad, vecino de San Cayetano, Norte de Santander, identificado con la cédula de ciudadanía No.13.388.898 de El Zulia, debidamente facultado para suscribir convenios, en su calidad de calidad de Alcalde Municipal del Municipio de San Cayetano, Norte de Santander.

## CLÁUSULAS

1. **ALCANCE DEL OBJETO**. – CONVENIO INTERADMINISTRATIVO PARA MITIGACIÓN DE RIESGO POR SOCAVACIÓN LATERAL GENERADA POR EL RÍO ZULIA EN EL SECTOR SAN PEDRO, MUNICIPIO DE SAN CAYETANO, EN EL MARCO DE LA DECLARATORIA DE CALAMIDAD PÚBLICA PREFERIDA POR EL DEPARTAMENTO A TRAVÉS DEL DECRETO 001287 DEL 06 DE JUNIO DE 2024 PRORROGADA A TRAVÉS DEL DECRETO 002406 DEL 05 DE DICIEMBRE DE 2024 Y RETORNADO A LA NORMALIDAD A TRAVÉS DEL DECRETO 000910 DEL 06 DE JUNIO DE 2025R.

2. **OBLIGACIONES DE LAS PARTES.**

**Obligaciones por parte del Departamento de Norte de Santander- Secretaría de Gestión del Riesgo de Desastres:**

1. Cumplir con el objeto del presente convenio para la cual deberá tener en cuenta las especificaciones técnicas y demás condiciones especiales para la ejecución de la actividad del proyecto objeto del convenio.
2. Destinar los recursos única y exclusivamente para cumplimiento del objeto del presente convenio interadministrativo.
3. Designar un funcionario quien tendrá las funciones de supervisor del convenio interadministrativo.
4. Participar en comités técnicos de seguimiento a la ejecución del convenio interadministrativo.
5. Suscribir los documentos contractuales que surgen durante la ejecución de convenio interadministrativo.
6. Suscribir las modificaciones que las partes consideren pertinentes para el cabal cumplimiento del objeto del convenio interadministrativo.

7. Atender de manera oportuna las recomendaciones, instrucciones y presentación de informes que requiera el supervisor, quien velará por el cumplimiento de las obligaciones aquí establecidas.
8. Aportar la certificación de apertura de cuenta bancaria para el manejo de los recursos del convenio.
9. Es responsabilidad del Representante Legal, la adquisición en cantidad y el cumplimiento de especificaciones técnicas de la dotación conforme al proyecto, respondiendo a las necesidades presentadas por la Alcaldía Municipal de San Cayetano.
10. Adelantar el proceso de contratación que corresponda de acuerdo con la normatividad vigente correspondiente para la realización de las obras requeridas y que comprende la actividad del proyecto y conforme a las especificaciones técnicas del mismo.
11. Las especificaciones técnicas establecidas en el proyecto no deben ser modificadas. En caso de requerir modificaciones al proyecto inicial, debe solicitarse por escrito, debidamente justificado al supervisor del convenio para su estudio y aprobación escrita, previo a la publicación del proceso de selección objetiva que adelantará la Gobernación para la adquisición de los mismos.
12. Presentar informe final sobre la ejecución total de los recursos entregados en cumplimiento al objeto contractual, dentro de los quince (15) días siguientes al vencimiento de término de ejecución del convenio a fin de proceder a su liquidación.
13. Devolver los rendimientos financieros que se causen durante la ejecución del mismo.
14. Reintegrar los recursos no ejecutados en el plazo establecido en el acta de liquidación.
15. Las demás que sean inherentes a un cabal, eficiente, oportuno y eficaz cumplimiento del objeto del convenio interadministrativo

**Obligaciones por parte de la Alcaldía del Municipio de San Cayetano:**

1. Transferir los recursos a la Gobernación de Norte de Santander, una vez se formalice el convenio entre las partes, por el valor de TRESCIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE. ($300.000.000,00), los cuales serán girados mediante UN (1) desembolso, con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 0303-15 del 03 de marzo del 2025 con cargo a la vigencia del 2025 el cual se realizará una vez firmada el acta de inicio del convenio.
2. Designar un supervisor con el fin de ejercer la supervisión y seguimiento permanente de la ejecución del convenio.
3. Participar en comités técnicos de seguimiento a la ejecución del convenio interadministrativo.
4. Suscribir los documentos contractuales que surgen durante la ejecución de convenio interadministrativo.
5. Suscribir las modificaciones que las partes consideren pertinentes para el cabal cumplimiento del objeto del convenio interadministrativo.
6. Dar respuestas oportunas a los requerimientos de la Gobernación de Norte de Santander, con el fin de propender por la correcta ejecución del objeto del convenio interadministrativo.
7. Las demás que sean inherentes a un cabal, eficiente, oportuno y eficaz cumplimiento del objeto del convenio interadministrativo.

3. **PLAZO:** El plazo de ejecución será hasta el 30 de Abril de 2026, a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución de este, previa suscripción del acta de inicio correspondiente debidamente suscrita por las partes.

4. **VALOR**. El valor del presente Convenio es de MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS M/CTE ($1.299.998.399,00), valor que incluye todos los costos directos e indirectos, impuestos y demás que se originen, con ocasión del mismo, acorde a los siguientes aportes:

| VALOR TOTAL DEL CONVENIO | APORTE DE LA GOBERNACIÓN | APORTE DEL MUNICIPIO DE SAN CAYETANO |
|---|---|---|
| $1.299.998.399 | $ 999.998.399 | $300.000.000 |

El APORTE DEL MUNICIPIO corresponde a la suma de TRESCIENTOS MILLONES DE PESOS MCTE $300.000.000, de conformidad con el certificado de disponibilidad presupuestal Nº 0303 de fecha 3 de marzo de 2025.

El APORTE DE GOBERNACIÓN DE NORTE DE SANTANDER, corresponde a la suma de NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS MCTE ($999.998.399), de conformidad con el certificado de disponibilidad presupuestal Nº 00 000166 de fecha 6 de noviembre de 2025.

5. **FORMA DE PAGO:** Como quiera que se trata de un convenio interadministrativo, la estimación del valor del convenio está determinada por el valor del aporte de las entidades públicas territoriales que realizará para el cumplimiento del objeto a convenir, en este sentido, el Municipio de San Cayetano realizará un único desembolso con destino al Departamento Norte de Santander, una vez se perfeccione el presente convenio interadministrativo y se suscrita el acta de inicio del mismo. De tal modo se garantiza el valor total del convenio.

6. **SUPERVISIÓN:** La supervisión control y seguimiento del desarrollo y ejecución de las actividades específicas contempladas en el presente Convenio será realizada por el Departamento a través de la Secretaria de Gestión del Riesgo de Desastres o quien esta designe.

**PARÁGRAFO PRIMERO.** El supervisor tendrá a cargo las siguientes funciones: 1) Supervisar todos los aspectos relacionados con el cumplimiento del Convenio. 2) Realizar revisiones periódicas sobre las actividades adelantadas con el objeto de verificar que se cumplan las condiciones pactadas. 3) Concertar los ajustes y modificaciones que fueren necesarias. 4) Resolver oportuna y diligentemente las consultas formuladas por **LA ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN CAYETANO** y, en general, actuar como interlocutor entre ésta y el Departamento. 5) Certificar el cumplimiento del objeto del Convenio, dentro de las condiciones pactadas; 6) Revisar y aprobar los informes de ejecución que deba rendir **LA ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN CAYETANO**; 7) Informar al Departamento sobre el desarrollo del Convenio; 8)

Elaborar y suscribir el certificado de cumplimiento, las actas parciales y el acta de liquidación del Convenio dentro del plazo establecido legalmente.

7. **LIQUIDACIÓN DEL CONVENIO.** - La liquidación del Convenio se realizará de común acuerdo dentro de los cuatro (04) meses siguientes a la finalización del mismo, mediante acta que suscribirán el Ordenador del Gasto, el Supervisor y **LA ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN CAYETANO**. Si alguna de las partes se negare a suscribir el acta de liquidación o las mismas no llegan a un acuerdo sobre el contenido de la misma, la entidad hará la liquidación unilateral mediante acto administrativo motivado susceptible del recurso de reposición. Para la liquidación será necesaria la presentación de los siguientes documentos:

   a. Copia del acta de recibo de los informes a satisfacción y cumplimiento del objeto del Convenio.
   b. Constancia suscrita por el supervisor, en la cual aparezca que **LA ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN CAYETANO** está a paz y salvo por cualquier concepto relacionado con el objeto del Convenio.
   c. Informe final de supervisión en el cual se realice un análisis técnico y financiero de la ejecución del Convenio y se recomienden los términos y conclusiones de la liquidación del mismo.

   El trámite de liquidación del Convenio se ajustará a lo dispuesto en los artículos 60 de la Ley 80 de 1993 modificado por el artículo 11 de la ley 1150 de 2007 y del decreto 019 de 2012.

8. **MECANISMOS DE SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES.** En el evento en que se susciten controversias respecto a la ejecución del Convenio las partes para la solución de las mismas acudirán a los Mecanismos Alternativos de Solución de Conflictos de: arreglo directo, la transacción y la conciliación.

9. **INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES. -** El Departamento y el representante legal de UNAD, declaran bajo la gravedad de juramento, el cual se entiende prestado con la firma del presente documento, que ni ellos ni las entidades que representan se hallan incursos en alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad consagradas en la ley para celebrar este Convenio.

10. **DOCUMENTOS DEL CONVENIO**. - Hacen parte integral del presente Convenio y obligan jurídicamente a las partes, entre otros, los siguientes documentos: 1. Los estudios previos, CDP, RP, los documentos allegados con la oferta, la propuesta técnica y económica, informes y actas del Supervisor y las demás que con formen parte del expediente físico y electrónico.

11. **SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONVENIO**. - Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito, por mutuo acuerdo se podrá suspender temporalmente la ejecución del Convenio, mediante suscripción de un acta entre las partes, donde conste tal evento, sin que para los efectos del plazo extintivo se compute el tiempo de la suspensión. Se entienden por fuerza mayor o caso fortuito, las situaciones contempladas definidas en el Artículo 64 del Código Civil. Subrogado por la Ley 95 de 1890. EL Departamento no indemnizará los daños o perjuicios que sufra **LA ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN CAYETANO** como consecuencia de la fuerza

mayor o caso fortuito. Se podrá reiniciar la ejecución del Convenio cuando se considere que han desaparecido las causas que dieron origen a la suspensión.

12. **NO VINCULACIÓN LABORAL**. El presente Convenio no genera relación laboral alguna entre las partes y el personal que se requiera para la ejecución de las actividades objeto del mismo. **PARAGRAFO:** Se deja expresamente establecido que compete de manera exclusiva a **LA ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN CAYETANO** la responsabilidad del personal que vincule para la ejecución del presente Convenio, y por las prestaciones laborales correspondientes, en consecuencia, EL DEPARTAMENTO no adquiere por este concepto responsabilidad alguna.

13. **CESIÓN**: **LA ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN CAYETANO** no podrá ceder total ni parcialmente el presente Convenio a persona alguna, salvo autorización previa y escrita por parte del **DEPARTAMENTO**.

14. **REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y DE EJECUCIÓN**-. El presente Convenio se perfecciona con la suscripción del mismo por las partes en la plataforma transaccional SECOP II. Para su ejecución se requiere de la expedición del Registro Presupuestal respectivo y la aprobación de las Garantías exigidas.

15. **LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONVENIO**: El proyecto se ejecutará en el Departamento Norte de Santander.

16. **INDEMNIDAD. LA ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN CAYETANO** se obliga para con el departamento a mantenerlo libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes y a salir en defensa de los mismos a sus costas.

17. **DOMICILIO**: Las partes acuerdan que, para todos los efectos legales, el domicilio contractual es la ciudad de San José de Cúcuta, Norte de Santander.